



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

DECRETO N° 5244 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013
VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el **"Taller Laboral Sra. Del Pilar"**, Rut N° 74.557.900-0, personalidad jurídica N°41 de 13 de noviembre de 1997, nombre del representante legal: Berta Molina Vega, Dirección: Luis Araneda 605, Chillán Viejo Fono: 68232885.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N°52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el **"Taller Laboral Sra. Del Pilar"**, por un monto de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), **para la adquisición de género sábanas, by stretch, cinta, cinta bebé, broderly angosto, broderly ancho, conos hilo bordar, cinta 8 cm.**

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto del 2013.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para las "Taller Laboral Sra. Del Pilar", por un monto de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para la adquisición de género sábanas, by stretch, cinta, cinta bebé, broderly angosto, broderly ancho, conos hilo bordar, cinta 8 cm.**

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre del 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/GGB/DBM/AMU/PAQ/pchc.

DISTRIBUCION: Taller Laboral Sra. Del Pilar, **Secretaría Municipal**, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE